

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	11
		Fecha	20-10-2020

Fecha de elaboración:

Día 08

Mes 07

Año 2021

Doctor

JUAN GUILLERMO PÉREZ ROJAS

Rector

Instituto Tecnológico Metropolitano

Ciudad

Asunto: Estudios Previos para contratar el suministro de refrigerios y desayunos a demanda

Respetado Doctor,

La Dirección Operativa de Extensión Académica, requiere se autorice la contratación para el suministro de refrigerios y desayunos a demanda, necesario en el desarrollo de las diferentes actividades que se deriven de la Oficina de Egresados y de las demás áreas adscritas a esta dirección

En tal sentido se requiere lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER						
Centro de costos o área de negocio	Código Área de Negocio	Nombre Área de Negocio	Código Centro de Costos	Nombre Centro de Costos Nuevo	Misional o de Apoyo	Inversión o Funcionamiento
	190101521319	INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE EGRESADOS "A OTRO NIVEL"	1016204600157	PROYECTOS DE INVERSION	Misional	Inversión
Definición de la Necesidad	<p>La Dirección Operativa de Extensión Académica, la Unidad Estratégica de Negocios y el Centro de Investigación y Extensión tienen como función general proyectar las fortalezas y capacidades institucionales, por medio de la oferta e implementación de servicios de proyección social, para satisfacer las necesidades del sector social, académico y productivo; en el ámbito local, regional, nacional e internacional y así contribuir con el posicionamiento institucional.</p> <p>En el Plan de Desarrollo Institucional "ITM a Otro Nivel 2020-2023" en su línea estratégica No. 3 "Responsabilidad Social para el Desarrollo Humano Sostenible" busca Consolidar al ITM como eje para el desarrollo social de la Ciudad, a través de la interacción en doble vía de la Institución con el entorno, permitiendo la construcción de tejido social con experiencias y proyectos que impacten el desarrollo humano en las etapas de la vida.</p> <p>El Consejo Nacional de Acreditación – CNA –en los lineamientos para la acreditación de programas en el Factor Impacto de los Egresados en el Medio, en la Característica 37 - Impacto de los egresados en el medio social y académicos, plantea "Egresados del programa que forman parte de comunidades académicas reconocidas, de asociaciones científicas, profesionales, tecnológicas, técnicas o artísticas, y del sector productivo y financiero, en el ámbito nacional o internacional", como parte de los aspectos a evaluar, y es ahí donde la institución busca apoyar la consolidación de la Asociación de Egresados ITM como elemento importante en el desarrollo de competencias y aprovechamiento de capacidades de los Profesionales ITM.</p> <p>El Programa de Egresados se encuentra adscrito a la Dirección de Extensión Académica y hace parte del proceso misional de la Proyección social Institucional. Así mismo se encuentra comprometido con el acompañamiento de los egresados con el objetivo de garantizar su actualización y cualificación profesional y humana, generando vínculo permanente del egresado con la institución.</p>					

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	11
		Fecha	20-10-2020

Según lo expuesto, se hace necesaria la contratación para el suministro de refrigerios y desayunos a demanda, necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades que se deriven de la Dirección de Extensión Académica, Oficina de Egresados y de las demás áreas adscritas a esta dirección. Inicialmente el servicio será prestado a la oficina de Egresados, sin ser exclusivo para el mismo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del objeto con sus especificaciones técnicas

Objeto: suministro de refrigerios y desayunos a demanda, necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades que se deriven de la oficina de Egresados y de las demás áreas adscritas a la Dirección de Extensión Académica.

Alcance del Contrato:

Para dar cumplimiento al contrato, el contratista debe gestionar, realizar y garantizar el suministro de refrigerios y desayunos, dentro de las actividades que se deriven de la Dirección de Extensión Académica, Oficina de Egresados y de las demás áreas adscritas a esta dirección, dando respuesta al llamado del supervisor en el menor tiempo posible.

Se efectuó la clasificación y se tiene el siguiente Códigos UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F	90	10	18	01
Servicios	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar ya domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

Especificaciones Técnicas

ÍTEM	Cant	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA
1	1	Suministro de refrigerios a demanda variado entre las siguientes opciones: OPCIÓN #1 Harina: (pastel del pollo, de carne, de jamón, de queso, croissant, empanada, palito de queso o calzoni). Bebida: jugo natural en vaso 10 oz. Fruta o Dulce: Galleta de mantequilla, bombonbum, miniponque, manzana, mandarina, pera, banano.	6,750	19%	1,283	8,033	6,750
	1	OPCIÓN #2 Hamburguesa con carne de res, queso, ripio de papa, tomate, lechuga, salsas. Bebida: jugo natural en vaso 10 oz. Fruta o Dulce: Galleta de mantequilla, bombonbum, miniponque, manzana, mandarina, pera, banano.	11,250	19%	2,138	13,388	11,250

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	11
		Fecha	20-10-2020

higiene del personal que realice las entregas en los sitios designados dentro del municipio de Medellín, cumpliendo con fechas y horarios de entrega.

El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, equivalente a **\$15.000.000** . El contrato se ejecutará hasta que se agote el presupuesto oficial asignado o hasta la finalización del proyecto atendido, lo que suceda primero.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Condiciones Higiénico – Sanitarias: El proponente deberá cumplir con todo lo establecido en el Decreto 539 de 2014, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios.

La empresa o persona de servicios de alimentación contratada para el suministro de la alimentación se encargará en sus instalaciones y con su dotación y personal, de la preparación y empaque de la misma

Con el fin garantizar la calidad microbiológica y físico-organoléptica de la alimentación no se permitirán preparaciones del día anterior o de días anteriores, en ninguna comida, todo debe ser preparado el mismo día y lo más cerca posible a la hora del consumo.

En el momento de la servida todas las preparaciones deberán cumplir con las características de olor, sabor, textura, consistencia, color y presentación requeridas.

La alimentación suministrada deberá tener registro sanitario vigente y cumplir con la normatividad que le aplique, en cuanto a etiquetado y transporte.

Las canastillas y demás recipientes que el contratista utiliza diariamente para el transporte y entrega de la alimentación, deberán estar en perfectas condiciones higiénicas sanitarias, cumpliendo con el proceso de lavado y desinfección diaria.

El personal del servicio de alimentación deberá estar capacitado en todas las normas sanitarias y deberá ceñirse estrictamente al acatamiento de los reglamentos que sobre la materia aparecen en el Decreto 539 de 2014.

La materia prima será de primera calidad y todos los alimentos utilizados deberán cumplir con la normatividad de rotulado y etiquetado, especificando como mínimo la marca del producto, gramaje, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y registro sanitario.

Transporte: El transporte de alimentos se debe realizar garantizando la disminución del riesgo de proliferación microbiana por exposición prolongada de los alimentos a temperatura ambiente, por tanto, se debe transportar en condiciones de higiene adecuada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
- Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones del interventor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	11
		Fecha	20-10-2020

	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. • Garantizar el suministro de los refrigerios en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el interventor. • Garantizar que el suministro de los refrigerios cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las necesidades que emite el supervisor del contrato. • Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. • Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. • Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. • Finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados en la ley, el contratista se obliga a suscribir la correspondiente acta de liquidación del presente contrato. • El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. • El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. • Los productos deberán llevar las fichas con su respectivo contenido nutricional y de elaboración • Los productos deberán llevar certificaciones de las materias primas utilizadas tanto para elaboración del producto como del empaque <ul style="list-style-type: none"> ✓ En ejecución de sus actividades el contratista y/o empleador debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar ✓ Los empaques utilizados deberán ser reciclables. ✓ Los residuos generados deberán ser entregados deberán ser dispuestos correctamente, separando orgánicos, ordinarios y reciclables. <p>Nota: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto el ITM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.</p>
Supervisor	Profesional Universitario Unidad Estratégica de Negocios- Deisy Johana Salazar Yepes
Tipo de Contrato	Suministro.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución de este contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre y/o hasta agotar el presupuesto establecido
Forma de pago	Se harán pagos parciales de acuerdo al suministro de refrigerios durante el periodo, y dentro de los treinta (30) días siguientes, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. No habrá lugar a anticipos.

FUNDAMENTO JURÍDICO

En virtud del objeto a contratar el cual obedece a un suministro; y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., en los siguientes términos:

(...) La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	11
		Fecha	20-10-2020

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación (...).

(...) El procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De acuerdo con las normas anteriores, el presente proceso contractual se hará mediante convocatoria pública con aplicación del procedimiento señalado para tal efecto.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la presente contratación, se determinó con base en la cotizaciones recibidas oportunamente de proveedores del mercado del servicio requerido, tales como **"PANZYPALOS"** y **"CLARAS Y NATAS."** Así mismo, teniendo en cuenta los gastos de retenciones y las prestaciones sociales de ley.

El valor estimado para esta contratación es de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 751 de 2021**.

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
751	2320202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$15.000.000

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	11
		Fecha	20-10-2020

La oferta más favorable será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos, técnicos y habilitantes establecidos en los términos de la invitación.

ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

Ver matriz de Riesgos ANEXA

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

Por tanto en el presente proceso contractual, se exigirá el amparo con las siguientes garantías:

- **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía no inferior a 200 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones:
Tomador: Contratista.
Asegurado: INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO –ITM y Contratista.
Beneficiarios: ITM y terceros.
Esta póliza deberá cumplir con todas las especificaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Además, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

RESPONSABLE

Nombre: **GERMÁN ALBERTO CARDONA QUINTERO**
Cargo: Director Operativo Extensión Académica

Firma:

